



ORDENANZA NO 2227

**V I B T O:**

El Expediente NO 9611- Letra 1 -Año 1984(048-A-84/MCD.), con título de: "AREVALO ADELA STORIONI DE. col./Fracción de terreno Cementerio Central"; y

**CONSIDERANDO**

Que a través de las citadas actuaciones, la Señora/ADELA STORIONI DE AREVALO solicita la concesión de una fracción de terreno en el Cementerio Central, con destino a la construcción de un panteón familiar;

Que requerido informe a la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección de Parques Funerarios, éste se expide a // Fjs. 2, manifestando que se dispone de una fracción de tierra en la zona de monumentos, identificada como Lote 4-Tablón 2, Manzana 6;

Que la Ordenanza Tarifaria NO 2140 y 2140 bis/84, fija el valor del metro cuadrado (m<sup>2</sup>) en PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL ( So. 10.000.-- ), para este tipo de concesión;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, mediante Dictamen NO 021/84, resuelve aprobar por unanimidad el / proyecto de Ordenanza que luce a Fjs. 3/4;

Por ello, y lo dispuesto por el Artículo 129-inciso a) de la Ley 53:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** OTORGASE en concesión y por el término de veinticinco ( 25 ) años, renovables por igual período, el Lote 4-Tablón 2, Manzana 6, con una superficie de 7,50 m<sup>2</sup>, en las medidas de 2,50 mts. en su frente Este por 3,00 mts. de lado, a la Señora ADELA STORIONI DE AREVALO, con destino a la construcción de un panteón familiar.-

**ARTICULO 2º)** El precio que deberá abonar la adjudicataria, es el establecido en la Ordenanza NO 2140 y 2140 bis/84, que fija el valor del metro cuadrado (m<sup>2</sup>) en PESOS ARGENTINOS //..

JUAN JOSE CEREDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//..

DIEZ MIL ( \$s. 10.000.-- ), que en relación a su superficie importe un total de PESOS ARGENTINOS SETENTA Y CINCO MIL ( \$s. 75.000.-- ), pagaderos al contado.-

ARTICULO 30) Por la Secretaría de Servicios Públicos ( Dirección /  
- - - - - de Parques Funerarios ), se otorgará la posesión del /  
bien describe en el Artículo 19).-

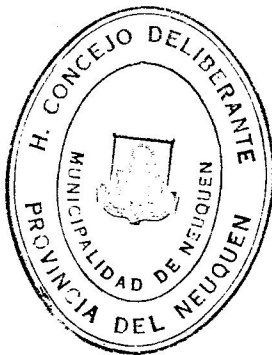
ARTICULO 40) La adjudicataria deberá dar comienzo a la construc-//  
- - - - - sión del panteón, dentro de los sesenta ( 60 ) días de  
la notificación, quedando perfectamente aclarado que en caso de in-/  
cumplimiento, la Municipalidad queda facultada para rescindir la con-/  
cesión sin necesidad de requerimiento judicial alguno, con pérdida /  
de lo abonado, por daños, perjuicios y otros gastos administrativos.-

ARTICULO 50) La Ordenanza N° 1362/77, que reglamenta el funciona-//  
- - - - - miento de los Cementerios, forma parte integrante de /  
la concesión que se otorga.-

ARTICULO 60) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO ( 05 ) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL // AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ( Expediente N° 9611- Letra A- AÑO 1984; 048-A-84/MCD. ).-----

ES COPIA.-



FDO.1 GIULIANI

FALLETI

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2222
PROMULGADA POR DECRETO N°	1445/1984
XPTE N°	9611-A.84
OBS.:	